

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 629 /2017

CONCON, 07 MAR 2017

VISTOS:

- A.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B.- La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra j), cuando en especial el "costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
C.-El decreto presupuestario N° 058 de fecha 23 de diciembre del 2016, que aprueba el presupuesto municipal 2017.
D.-Solicitud de Pedido N° 08 de fecha 06 de marzo del 2014, con disponibilidad presupuestaria del Jefe de Contabilidad y Presupuesto-.
E.- Artículo 63 del reglamento de compras publicas D.S. N° 250 de la Ley N°19.886.
F.- La cotización presentada por el señor Marco Antonio Bravo Oyaneder, de fecha 19 de diciembre del 2016.

DECRETO:

- 1.-**RATIFIQUESE**, la contratación por trato directo de los servicios de empaste de los decretos y actas del Concejo Municipal y sus anexos los que da un total aproximado de 138 libros, con un valor de \$6.902.-, iva incluido, al Sr. Marco Bravo Oyaneder, Rut N° 14.489.580-0, por un monto de \$952.476,(novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido. Según lo indicado en La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra j), cuando en especial el "coso de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
2.-**IMPUTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.
3.-**EMITASE**, la orden de compra por el portal, según lo que indica el artículo 63 del decreto supremo N°250 de la Ley 19.886.
4.-**PUBLIQUESE**, en el portal de mercado publico en un plazo no superior a 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MUEG/aqc

Distribución:

- 1.- Adquisiciones
2.- Sec. Municipal
3.- Control

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3